

Genealogía de D. Pedro Calderón

La genealogía del gran poeta madrileño, especialmente en lo que hace a la línea paterna, ha dado origen a muchos y muy variados errores, y aun no se halla debidamente establecida (1). Fray Luis Felipe de la Gándara, en su *Descripción, origen y descendencia de la muy noble y antigua casa de Calderón de la Barca* (1661), y fray José del Río, en la segunda edición, muy modificada, del mismo libro (1753), barajaron a su sabor los Calderones de varias ramas y de distintas generaciones, para llegar precisamente a conclusiones dispares. Con una y otra forjó la suya D. Luis Vidal y Pascual (*Historia genealógica, heráldica y biográfica del gran Calderón de la Barca...*, 1881).

No fué menor la confusión que produjo D. Angel de los Ríos y Ríos en su *Biografía del célebre poeta dramático D. Pedro Calderón de la Barca* (1883). Aunque es en las más antiguas generaciones de la familia donde el cronista de la Montaña más enmaraña las sucesiones, sin duda por la dificultad de precisar determinados entronques, tampoco faltan los errores en las más próximas al poeta. El más grave de todos ellos consiste en suponer que Pedro Calderón, vecino de Sotillo (que vivió por los años de 1470), es el mismo Pedro Calderón abuelo

(1) Sobre este particular puede verse principalmente Cotarelo y Mori, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, cap. I, y Escagedo, *Solares Montañeses*, t. II.

del poeta; es decir, que de una plumada suprime dos generaciones.

Por su parte, D. Emilio Cotarelo dió por bueno que, conforme a la sentado por Gándara y Del Río, Alonso Sánchez Calderón, hijo de Hernán Sánchez, fué el primer individuo de la familia que pasó a Sotillo; cuando lo probable es que ni siquiera existiera (1). Y supone que este Alonso fué padre de Pedro Calderón, vecino de Sotillo, y abuelo de Diego, el primer Calderón que se estableció en Boadilla del Camino.

A continuación trataremos de aclarar la genealogía de D. Pedro Calderón de la Barca.

* * *

Los hermanos Juan y Francisco Calderón de la Barca, vecinos de la villa de Aguilar de Campóo, entablaron pleito de hidalguía, ante el tribunal de Chancillería de Valladolid, en 1570. Presentaron la demanda con fecha 18 de agosto (2).

Del interrogatorio de testigos, que da idea del asunto, copiaré las preguntas que más hacen a nuestro objeto. Las restantes se limitan a reafirmar la hidalguía:

“Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Juan Calderón e Francisco Calderón de la Varca, hermanos, vezinos de la villa de Aguilar de Campó, en el pleito que tratan con el doctor Ramirez, fiscal de su magestad, e con el concejo e hombres buenos de la dicha villa.

”1. primeramente sean preguntados si conoscen a los dichos partes e a cada uno dellos e a Francisco Calderón de la Varca, padre de los dichos Juan Calderón e Francisco Calderón de la Varca, e si conoscieron a Alvaro Calderón su aguelo, e si conoscieron e

(1) Escagedo, loc. cit., pág. 202.

(2) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Sala de los Hijosdalgo*, leg. 1.369, núm. 16.

Concisamente hizo ya referencia a este pleito el P. Constancio Eguía (*Don Pedro Calderón de la Barca. Nuevas noticias biográficas, en Razón y Fe*, 1920, pág. 466).

oyeron decir a hernando sanchez calderon que llamavan el calabazo, su bisaguelo, e si tienen noticia de la casa e torre fuerte e solar de la barca que está en el concejo de vibeda, término de villanueva, ques en la marina de santillana, de la qual era señor e mayorazgo el dicho hernando sanchez calderon, que llamavan el calabazo, e deste dicho pleyto.

”iii. yten si saben ecetera que por ser e aver sido la dicha casa e torre casa e solar de notorios hijosdalgo descendientes por linea reta de varon de la dicha casa e solar de la varca, an sido e son avidos e tenidos e comunmente reputados por hombres hijosdalgo notorios...

”vij. yten si sauen ecetera, creen, vieron y oyeron dezir que el dicho hernando sanchez calderon que llamauan el calabazo, siendo hombre soltero por cassar no suxeto a matrimonio ni religion alguna, ubo e procreó por su hijo natural a el dicho alvaro calderon, en doña maria de mijares, siendo ansy mesmo la dicha doña maria de mijares muger libre no sujeta a matrimonio ni religion alguna, e que por tal su hijo natural e de la dicha doña maria de mijares le tovieron e trataron, llamaron e nonbraron, e fue avido e tenido, e comunmente reputado, e ansy es cosa cierta, pública y notoria...

”viiij. yten si sauen ecetera que el dicho alvaro calderon fue casado e velado legitimamente con mención sanz su muger, e del dicho matrimonio obieron e procrearon por su hijo legítimo a el dicho francisco calderon de la varca, padre de los dichos juan y francisco calderon de la varca que litigan...

”ix. yten si saben ecetera que el dicho francisco calderon de la varca está casado e velado legitimamente con costança ruiz de navamuel su muger, e del dicho matrimonio ubieron e procrearon por sus hijos legítimos a los dichos juan e francisco calderon de la varca...”

En el pleito, que se prolongó hasta 1575, declararon muchos testigos de Aguilar, Reinosa, Polanco, Suances, Hinojedo y otros lugares. En relación con la casa de los Calderones, dice el testigo Juan Hernández de Peredo —y cosa parecida declaran otros—, que “es una grande principal con su torre alta de piedra con las harmas y apellido de los calderones, y es cabeza

del bando de los negretes, e no a sido partida y dibidida despues que ese testigo la conoze, antes a sido siempre de un dueño e va de mayor en mayor, e agora falta de varon, la tiene una hembra que se dize doña catalina calderon, y se diferencia de las demas en que las otras no tienen torre y armas y hescudos...". De diferente fecha, aunque no mucho —ello no consta en autos—, ha de ser la declaración de Juan González Serna, vecino del concejo de Potes, según el cual era señor de la casa "hernan sanchez calderon, que agora es vivo, e viue en la villa de la vega".

El primer "dueño, señor e poseedor" de la casa de Viveda, hijo del *Calabazo*, a quien, allá por los años de 1510, conocieron los testigos de este pleito, fué Hernán Sánchez Calderón, "que despues —dice el testigo Hernán Pérez de Quevedo, vecino del consejo de Queveda— fue público murió en cibdad rodrigo, a el qual le conosció tener dos hermanos legitimos, que el uno se llamava pero sanchez calderon e el otro diego sanchez calderon, que vivían e moravan en san vicente de la varquera, e otros dos hermanos, hijos naturales que decían aver sido de hernan sanchez calderon, señor que decían aver sido de la dicha casa, que el uno dellos se llamava alvaro calderon, aguelo de los que litigan, y el otro Juan sanchez calderon, que vivía en varreda, e conosció despues a un hijo del suso dicho que murió en cibdad rodrigo, que se llamava hernan sanchez el gangoso, en quien sucedió la dicha casa e solar suso declarados, e despues un hernan sanchez que es vibo, en quien sucedió la dicha casa e solar".

Estos testigos, pues, aclaran lo que sobre los señores de la casa de Viveda nos dicen los genealogistas, y deshacen alguna de sus equivocaciones. Vemos que, de los hijos del *Calabazo*, tres eran legítimos, Hernán, Pedro y Diego, y dos ilegítimos, Alvaro y Juan. Nada dicen del llamado García.

A Hernán Sánchez Calderón, *el Calabazo*, sucedió, como vemos, el hijo del mismo nombre, de quien todos los testigos dicen ser notorio que murió en Ciudad Rodrigo. Sucesor de éste fué su hijo Hernán Sánchez *el Gangoso*. De él dice el testigo Rodrigo del Valle, vecino de Aguilar de Campóo, que "hera hombre viejo y gangoso que algunas vezes venía a dicha

villa de aguilar de campó e decían posava en casa del dicho alvaro calderon, aguelo de los que litigan”.

En cuanto a Alvaro, el abuelo de los litigantes, dicen los testigos que era del *Calabazo* “hijo natural, primero que ubiese los legítimos”; que “siendo moço había venido de de la montaña de santillana” y “avrá que falleció mas de cinquenta años”; que era cazador del marqués de Aguilar y “solía traer un azor sienpre en la mano e sus perros consigo”; que “avia sirvido al Rey don fernando e despues al emperador don Carlos nuestro señor”; que “avrá mas de cinquenta años que estovo uydo del mal de la peste en el lugar de paracuelles”. El testigo Fernán Gutiérrez del Pozo, canónigo de la Santa Iglesia de San Miguel de Aguilar, dice que “conoció al dicho alvaro calderon, aguelo de los que litigan, padre del dicho su padre, algunos años viudo e antes que enviudase un poco de tiempo casado, e se acuerda que en el tiempo que decían hera casado hacía vida maridable con una muger que decían e llamavan mencia sanz, con la qual decían avia sido casado e velado a ley e vendicion, e que durante el dicho matrimonio entre ellos auian avido al dicho francisco calderon de la varca, padre de los que litigan, que el dicho alvaro calderon, en el tiempo que vivió le tenía y le tovo por tal su hijo legítimo a el dicho francisco calderon”. Un poco sospechosa parece la forma en que éste y otros testigos hablan del matrimonio de Alvaro Calderón y Mencía Sanz.

El testigo Juan Gutiérrez Crespo, de ochenta años, “conoció a alvaro calderon ... podrá aver mas de cinquenta e tres años, viniendo este testigo de guadalaxara en conpañía de un hernan sanchez calderon el gangoso, que hera señor e poseedor de la casa y solar de la varca e sobrino del dicho alvaro calderon, hijo de su hermano ... e que el dicho alvaro calderon decían públicamente avia sido y era hijo de hernan sanchez calderon que decían e llamauan el calauazo, dueño e señor e poseedor que ansy mismo decían aver sido e ser de la dicha casa e solar”.

El cronista montañés D. Angel de los Ríos, al hablar de este Alvaro Calderón, incurre en otra confusión lamentable. Supone que hubo dos del mismo nombre: uno que se entiende ser hijo de Hernán Sánchez Calderón el *Calabazo*, y otro, nieto de éste.

hijo de Juan Calderón y de Constanza Santa Cruz. No hay más que el primero, o, si hay otro, nada tiene que ver con el de esta línea sucesoria.

Por una mala lectura, evidentemente, dice D. Angel de los Ríos que Alvaro Calderón fué contador de los marqueses de Aguilar y estuvo casado en Aguilar de Campóo con Elena Sanz. Cazador, que no contador, fué de los marqueses de Aguilar, y su mujer se llamó Mencía Sanz, como ya hemos visto. De éste matrimonio, dice Ríos, tuvo tres hijos: don Pedro, tronco de la casa de Sotillo; don Juan, tronco de la casa de las Henestrosas, y don Francisco, tronco de la casa de Moarbes. Dedúcese que este Francisco hubo de ser el padre de Juan y Francisco, los que sostuvieron el pleito de hidalguía en Aguilar de Campóo.

Que Pedro Calderón, el primero de los citados hijos de Alvaro, fué tronco de la casa de Sotillo, según dice D. Angel de los Ríos y corrobora Escagedo (1), parece indudable, dados los documentos de Alvaro y sus hijos que Ríos manejó. Ello explica también la reiteración en la familia del nombre *Pedro*, que llevaron el abuelo del poeta y éste mismo. En lo que se equivoca Ríos es en suponer que fué Pedro Calderón quien desde Sotillo pasó a vivir a Boadilla del Camino. Varios testigos de los que declararon en la información de ingreso de D. Pedro Calderón de la Barca en la Orden de Santiago, afirmaron que el primer individuo de la familia que pasó a residir en Boadilla, fué Diego, bisabuelo del poeta.

Y aquí es preciso parar la atención en un detalle importantísimo, que ha pasado inadvertido para los biógrafos de D. Pedro Calderón de la Barca. El citado Diego, bisabuelo del poeta, otorgó

(1) Escagedo, loc. cit., pág. 249.

Hay quien da como fundador de esta rama de Sotillo a Sancho Sánchez Calderón, al que se dice hijo de Hernán Sánchez Calderón *el Calabazo*; pero no parece que éste tuviera ningún hijo de aquel nombre. En cuanto a que Pedro Calderón de la Barca, hijo de este Sancho, fuera el primero que se trasladó a Boadilla, reiteradamente consta en el expediente para ingreso de D. Pedro en la Orden de Santiago, y así lo hace ver Cotarelo, que el primer Calderón que pasó a vivir a Boadilla fué Diego, bisabuelo del poeta.

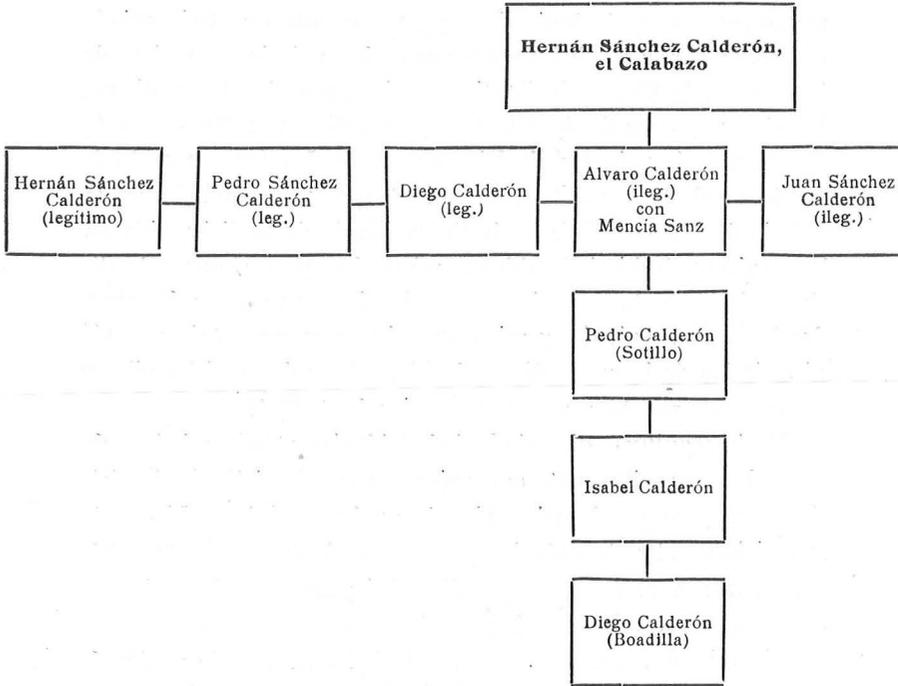
testamento en 23 de junio de 1573, testamento que fué copiado en Boadilla por los informantes para las referidas pruebas de ingreso en la Orden de Santiago, e incorporado al expediente. La cláusula segunda de este testamento dice así: "Item mando que quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuese servido de me levar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de Nuestra Señora de Santa María de la dicha villa en la sepultura de hisabel calderon mi madre, y se pague a la dicha yglesia de limosna lo acostumbrado conforme a la parte donde fuere sepultado, y mis carnes lleven por mortaja una túnica de las de la confradía de la Vera Cruz desta dicha villa y se pague de mis bienes, e esta es mi voluntad" (1).

En la sepultura, dice, de Isabel Calderón. ¿Qué se deduce de aquí? Pues sencillamente que quien pertenecía al linaje de Calderón era, no ya el padre, sino la madre de Diego. Y que la suposición, falta de toda base documental, de que Pedro Calderón, tronco de la casa de Sotillo, fué padre de Diego, es una de tantas como adulteran la genealogía de nuestro poeta.

No cabe duda, claro es, en que Isabel Calderón, la madre de Diego, perteneció a la rama de Sotillo, ya que, según prueba terminantemente la repetida información para ingreso de don Pedro en la Orden de Santiago, esta rama era la del poeta. Y, habida cuenta de esto, la cronología viene a colocar a Isabel en la generación subsiguiente a Pedro Calderón, tronco de la casa de Sotillo. Por lo cual, sin que ello pueda dárse como seguro, parece verosímil creerla hija del mismo Pedro Calderón.

A la vista de todo lo expuesto, daré a continuación un esquema de la genealogía. Lo único que en ella admito como conjetura es, según acabo de indicar, que Isabel Calderón fuera hija de Pedro Calderón, tronco de la casa de Sotillo. A partir de Diego Calderón, el de Boadilla, nada es necesario añadir, pues está perfectamente documentado por los biógrafos del poeta.

(1) Archivo Histórico Nacional, *Sección de Ordenes Militares*, expediente de Santiago, núm. 1.394, fol. 146 v.



* * *

Sobre la línea materna de Calderón, no mucho más conocida que la paterna, nos ilustrará el pleito de hidalguía que Diego de Henao, abuelo del poeta, entabló en 1583 ante el tribunal de la Chancillería de Valladolid (1).

Con fecha 28 de julio de aquel año, Pedro de Salazar presentó en nombre del citado Diego, y por ante los Alcaldes de los Hijosdalgo, la petición siguiente:

“Muy poderoso señor.—Pedro de salazar, en nonbre de Diego de Henao, escriuano del número de la villa de madrid y vezino della, digo quel dicho mi parte es hombre hijodalgo notorio de padre y abuelo y bisabuelo y rrebisabuelo y de solar conocido y debengar quinientos sueldos segun fuero despaña, y el

(1) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Sala de los Hijosdalgo*, leg. 1.936, núm. 118.

dicho mi parte y los dichos sus padres, aguelo y bisaguelo y rrebisaguelo y cada uno dellos en su tiempo en los lugares donde an biuido e morado y tenido bienes y hacienda, de uno, diez, beynte, treynta e quarenta, ochenta, cient años y mas tiempo a esta parte, y de tanto tiempo acá que memoria de hombres no es en contrario, siempre an estado en quieta y pacífica posesion y rreputacion de hombres hijosdalgo notorios y como tales no an pechado ni contribuido en pechos, derramas reales ni concejales en que pechan y contribuyen los buenos hombres pecheros destos rreinos, antes sienpre les an sido guardadas las honrras, franqueças, libertades de notorios hombres hijosdalgo, lo qual mi parte al presente puede prouar con mucho número de testigos dignos de fee e crédito e mayores de toda ececion, los quales son viejos, enfermos e ynpedidos y si se muriesen sin descir sus dichos e depusiciones, la justicia de mi parte paderería detrimento, por que pido e suplico a V. al.^a mande tomar e rreceuir las dichas depusiciones de los dichos testigos ad perpetuam rey memoriam, y tomadas mande dar testimonio signado en pública forma de lo suso dicho...”

Obtenida la correspondiente provisión real, Diego de Henao hizo presentación de ella el día 3 de agosto ante el corregidor de la villa de Madrid, y el día 5 en el “lugar de arauaca, tierra e jurisdiccion de madrid”, ante el escribano público y alcaldes ordinarios del dicho lugar.

En el tribunal de Valladolid, con fecha 9 de agosto, Pedro de Salazar se afirmó en la demanda. Días después, presentó una larga lista de testigos viejos y enfermos, con solicitud de que, por tal causa, se los eximiera de trasladarse a Valladolid para declarar; como, en efecto, se acordó. Estos testigos residían en Madrid, Rejas y Barajas.

Diego de Henao presentó su interrogatorio de testigos en la villa de Madrid, ante el secretario receptor de la causa, Diego de Salcedo, el día 13 de septiembre. Las preguntas de este interrogatorio están ajustadas a la fórmula en estos casos invariable, por lo cual sólo transcribo algunos extremos de importancia biográfica:

“Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son o sean presentados por parte de diego de enao, secreta-

rio del número de la villa de madrid y vezino della, en el pleito que trata con el licenciado juan garcía, fiscal de su magestad, e con el concejo, oficiales y hombres buenos pecheros vezinos de la dicha villa, sobre la prouanza de su hidalgua ad perpetuum Rey memoriam.

”1. Primeramente sean preguntados por el conocimiento de las partes e si conoscieron a lorenço gonçalez de madrid su padre e si conoscieron o oyeron descir a pedro gonçalez su aguelo.

”5. yten si sauen e oyeron descir que el dicho pedro gonçales, abuelo del dicho diego de enao que litiga, fue casado e belado a lei e bendicion segun e como lo manda la santa madre yglesia de rroma con maria ximenez de la torre su muger, e durante entre ellos el matrimonio haciendo bida maridable de consuno, obieron e procrearon por su hijo legítimo e natural al dicho lorenço gonçalez de madrid, llamandole hijo y él a ellos padre e madre, e por tal fue auido e tenido e comunmente reputado...

”6. yten si sauen que el dicho lorenço gonçalez de madrid, padre del dicho diego de henao que litiga, fue casado y belado a ley e bendicion segun e como lo manda la santa madre yglesia de rroma con ysabel de henao su muger, e ... obieron e procrearon por su hijo legítimo e natural al dicho diego de henao que litiga...”

Los testigos fueron muchos, y sus declaraciones discrepan muy poco. El primero de ellos, Benito de la Huerta, “vezino de la villa de madrid a la Parroquia de san sebastian ... de edad de ochenta y cinco años poco mas a menos”, dice que “a conocido al dicho diego de enao que litiga, dende quarenta o quarenta e dos años a esta parte, que puede o deue de tener de edad, biuir e morar e ser vezino de la dicha villa de madrid do nació y es natural, teniendo como a tenido e tiene en ella sus casas e bienes rraices, casa e morada especialmente dende que casó a mas de quinze años, e que así mesmo conoció al dicho lorenço de madrid su padre, por espacio de treinta e cinco y mas años antes que fallestiese, y le parece avrá que fallestió quarenta años, siendo hombre casado, biuir y ser vezino en la dicha villa de madrid a la parroquia de san gines della

a do biuia, en frente de la misma yglesia de la dicha parroquia, teniendo como tenia en ella sus casas, tieras, biñas y otros muchos bienes, e aun en los lugares de barajas, rrejas e coslada asi mesmo los tenía, e que no se acuerda aver conocido al dicho pedro gonçalez, su abuelo, padre del dicho su padre, pero que se acuerda auerlo oydo descir muchas beces, conociendo como este testigo conoció a su muger, que se llamo maria ximenez de la torre, e la llamaban la de pedro gonçalez, hijo de alonso gonçalez, escriuano, a la qual este testigo conoció quatro o seis años antes que falleciese, y le parece a setenta años o cerca dellos que falleció, siendo muger biuda, biuir en la dicha uilla de madrid a la dicha paroquia de son gines, en las mesmas casas del dicho lorenço de madrid...”

De otras declaraciones resulta que el matrimonio de Pedro González, abuelo de Diego de Henao, con María Jiménez de la Torre, éralo en segundas nupcias. En el legajo de Chancillería obra solamente la probanza del pleito, pero no los autos de éste, ni, por tanto, la sentencia reacaída. Por el testamento de don Pedro Calderón sabemos, sin embargo, que el tribunal de la Chancillería vallisoletana declaró la hidalguía de su abuelo.

He aquí, pues, la línea materna de Calderón, hasta Diego de Henao, su abuelo :

Pedro González
 María Jiménez de la Torre
 |
 Lorenzo González de Madrid
 Isabel de Henao
 |
 Diego de Henao.

Nada es necesario añadir a esto. De los padres del poeta y de cuanto a éste hace referencia, encontrará el lector datos abundantes y a satisfacción en la magistral biografía de don Emilio Cotarelo, más arriba citada.